
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 476.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 1) y de conformidad a lo establecido en el artículo 13, inciso último del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:** Finalizar las siguientes becas:

1) a partir del 9 de julio de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 179, emitido por la Presidencia de la República el 10 de marzo de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad de El Salvador (UES).

2) a partir del 15 de agosto de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 131, emitido por la Presidencia de la República el 27 de abril de 2021, para realizar estudios de Doctorado en Medicina, en la Universidad de El Salvador (UES).

3) a partir del 26 de julio de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 178, emitido por la Presidencia de la República el 10 de marzo de 2020, para realizar estudios de Técnico en Relaciones Públicas, en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC).

4) a partir del 15 de agosto de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 249, emitido por la Presidencia de la República el 14 de julio de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Sociología, en la Universidad de El Salvador (UES).

5) a partir del 12 de noviembre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 179, emitido por la Presidencia de la República el 10 de marzo de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos, en la Universidad de Sonsonate (USO).

6) a partir del 29 de junio de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización, según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 140, emitido por la Presidencia de la República el 12 de marzo de 2019, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas Bilingües con énfasis en Inglés, en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC).

7) a partir del 17 de septiembre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 249, emitido por la Presidencia de la República el 14 de julio de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Sociología, en la Universidad de El Salvador (UES).

8) a partir del 28 de septiembre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 249, emitido por la Presidencia de la República el 14 de julio de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Mercadeo Bilingüe con Énfasis en Inglés, en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC).

9) a partir del 28 de abril de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 179, emitido por la Presidencia de la República el 10 de marzo de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC).

10) a partir del 23 de abril de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 179, emitido por la Presidencia de la República el 10 de marzo de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Enfermería, en la Universidad Evangélica de El Salvador (UEES).

11) a partir del 19 de febrero de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 140, emitido por la Presidencia de la República el 12 de marzo de 2019, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas Bilingües con énfasis en Inglés, en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC).

12) a partir del 28 de septiembre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 249, emitido por la Presidencia de la República el 14 de julio de 2020, para realizar estudios

de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC).

13) a partir del 26 de febrero de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 192, emitido por la Presidencia de la República el 9 de abril de 2019, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad de El Salvador (UES).

14) a partir del 20 de mayo de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 179, emitido por la Presidencia de la República el 10 de marzo de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Relaciones y Negocios Internacionales, en la Universidad Evangélica de El Salvador.

15) a partir del 16 de agosto de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 179, emitido por la Presidencia de la República el 10 de marzo de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación Especialidad en Ciencias Naturales, en la Universidad de Sonsonate (USO).

16) a partir del 16 de febrero de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 285, emitido por la Presidencia de la República el 12 de agosto de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas (UCA)”.

17) a partir del 10 de marzo de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 179, emitido por la Presidencia de la República el 10 de marzo de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos, en la Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio” (UPED).

18) a partir del 1 de noviembre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 131, emitido por la Presidencia de la República el 27 de abril de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Oriental.

19) a partir del 9 de septiembre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 37, emitido por la Presidencia de la República el 5 de febrero de 2021, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), San Salvador.

20) a partir del 15 de diciembre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 37, emitido por la Presidencia de la República el 5 de febrero de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC).

21) a partir del 18 de noviembre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 37, emitido por la Presidencia de la República el 5 de febrero de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Laboratorio Clínico, en la Universidad Dr. Andrés Bello (UNAB), Regional San Salvador.

22) a partir del 4 de diciembre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 37, emitido por la Presidencia de la República el 5 de febrero de 2021, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador, (IEPROES), San Salvador.

23) a partir del 29 de septiembre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 37, emitido por la Presidencia de la República el 5 de febrero de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Panamericana (UPAN), Centro Regional Ahuachapán.

24) a partir del 16 de enero de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 37, emitido por la Presidencia de la República el 5 de febrero de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Relaciones Públicas y Comunicaciones, en la Universidad Francisco Gavidia (UFG), Regional Santa Ana.

25) a partir del 22 de julio de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en

el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 37, emitido por la Presidencia de la República el 5 de febrero de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA).

26) a partir del 12 de noviembre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 37, emitido por la Presidencia de la República el 5 de febrero de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Comunicaciones, en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC).

27) a partir del 4 de noviembre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 37, emitido por la Presidencia de la República el 5 de febrero de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Turismo, en la Universidad Dr. Andrés Bello (UNAB), Regional San Salvador.

28) a partir del 30 de septiembre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 37, emitido por la Presidencia de la República el 5 de febrero de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Panamericana (UPAN), Regional Ahuachapán.

29) a partir del 25 de octubre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 37, emitido por la Presidencia de la República el 5 de febrero de 2021, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), San Salvador.

30) a partir del 17 de enero de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 37, emitido por la Presidencia de la República el 5 de febrero de 2021, para realizar estudios de Arquitectura, en la Universidad Francisco Gavidia (UFG).

31) a partir del 19 de enero de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 79, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria de Occidente.

32) a partir del 6 de mayo de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 178, emitido por la Presidencia de la República el 10 de marzo de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Artes Plásticas Opción Diseño Gráfico, en la Universidad de El Salvador (UES).

33) a partir del 24 de noviembre de 2022, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 37, emitido por la Presidencia de la República el 5 de febrero de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, Chalatenango.

34) a partir del 25 de octubre de 2021, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado. Beca prorrogada según Acuerdo No. 37, emitido por la Presidencia de la República el 5 de febrero de 2021, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES), San Salvador.

35) a partir del 2 de marzo de 2021, por haber sido exonerado de su tesis o proceso de especialización por su excelente rendimiento académico; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado; Beca prorrogada según Acuerdo No. 139, emitido por la Presidencia de la República el 12 de marzo de 2019, para realizar estudios de Licenciatura en Trabajo Social, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Paracentral.

36) a partir del 9 de septiembre de 2021, por haber sido exonerado de su tesis o proceso de especialización por su excelente rendimiento académico; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado; Beca prorrogada según Acuerdo No. 139, emitido por la Presidencia de la República el 12 de marzo de 2019, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Primero y Segundo Ciclos de Educación Básica, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Oriental.

37) a partir del 4 de marzo de 2021, por haber sido exonerado de su tesis o proceso de especialización por su excelente rendimiento académico; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado; Beca prorrogada según Acuerdo No. 192, emitido por la Presidencia de la República el 9 de abril de 2019, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad de El Salvador (UES).

38) a partir del 1 de febrero de 2022, por haber sido exonerada de su tesis o proceso de especialización por su excelente rendimiento académico;

según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado; Beca prorrogada según Acuerdo No. 79, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Relaciones Internacionales, en la Universidad de El Salvador (UES).

39) a partir del 21 de febrero de 2022, por haber sido exonerada de su tesis o proceso de especialización por su excelente rendimiento académico; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado; Beca prorrogada según Acuerdo No. 79, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Mercadeo Internacional, en la Universidad de El Salvador (UES).

40) a partir del 17 de febrero de 2022, por haber sido exonerado de su tesis o proceso de especialización por su excelente rendimiento académico; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado; Beca prorrogada según Acuerdo No. 79, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Paracentral.

41) a partir del 2 de febrero de 2022, por haber sido exonerado de su tesis o proceso de especialización por su excelente rendimiento académico; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado; Beca prorrogada según Acuerdo No. 79, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2021, para realizar estudios de Ingeniería Industrial, en la Universidad de El Salvador (UES).

42) a partir del 23 de febrero de 2022, por haber sido exonerada de su tesis o proceso de especialización por su excelente rendimiento académico; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado; Beca prorrogada según Acuerdo No. 79, emitido por la Presidencia de la República el 11 de marzo de 2021, para realizar estudios de Licenciatura en Filosofía, en la Universidad de El Salvador (UES).

43) a partir del 19 de marzo de 2021, por haber sido exonerada de su tesis o proceso de especialización por su excelente rendimiento académico; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado; Beca prorrogada según Acuerdo No. 178, emitido por la Presidencia de la República el 10 de marzo de 2020, para realizar estudios de Licenciatura en Idioma Inglés Opción Enseñanza, en la Universidad de El Salvador (UES).

44) a partir del 1 de enero de 2020, por haber sido exonerada de su tesis o proceso de especialización por su excelente rendimiento académico; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado; Beca prorrogada según Acuerdo No. 139, emitido por la Presidencia de la República el 12 de marzo de 2019, para realizar estudios de Licenciatura en Trabajo Social, en la Universidad de El Salvador (UES), Facultad Multidisciplinaria Paracentral.

45) a partir del 28 de junio de 2022, por haber sido exonerada de su tesis o proceso de especialización por su excelente rendimiento académico; según lo establecido en el inciso último del Art. 12 del Reglamento antes mencionado; Beca prorrogada según Acuerdo No. 139, emitido por la Presidencia de la República el 12 de marzo de 2019, para realizar estudios de Licenciatura en Trabajo Social, en la Universidad de El Salvador (UES).

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintidós.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República